DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área:	Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio:	Servicio de Deportes y Juventud
Expediente:	2026/020103-45
Asunto:	Subvención nominativa y convenio C.D. Federado Vallajedrez para programa actividades deportivas, 2026

Decreto: "Subvención nominativa y convenio C.D. Federado Vallajedrez para programa actividades deportivas, 2026".

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio C.D. Federado Vallajedrez para programa actividades deportivas, 2026

En el expediente número 2026/020103-45, Subvención nominativa y convenio C.D. Federado Vallajedrez para programa actividades deportivas, 2026, constan los siguientes antecedentes:

Mediante el Decreto nº4803/2026 de 28 de agosto de 2026 se aprobó el expediente de Subvención nominativa y convenio C.D. Federado Vallajedrez para programa actividades deportivas, 2026.

Advertido error en el nombre del Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez que ha cambiado por Club Deportivo Federado Vallajedrez, se procede a realizar la oportuna rectificación del Decreto arriba referenciado.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: El artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

ÚNICO: Rectificar los puntos primero, segundo y cuarto del Decreto de Presidencia nº4803/2026 de 28 de agosto de 2026 y así:

Donde dice:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la entidad Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez por importe de mil ochocientos euros (1.800 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez para la materialización de la citada subvención.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 €), con cargo a la aplicación 507.34103.48327 del vigente Presupuesto, a la entidad deportiva Club Deportivo Vallisoletano de Ajedrez, con CIF G75911677 y sede en la C/ Roble, 5, 6B C.P. 47009 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, anualidad 2026.

Debe decir:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la entidad Club Deportivo Federado Vallajedrez por importe de mil ochocientos euros (1.800 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Deportivo Federado Vallajedrez para la materialización de la citada subvención.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 €), con cargo a la aplicación 507.34103.48327 del vigente Presupuesto, a la entidad deportiva Club Deportivo Federado Vallajedrez, con CIF G75911677 y sede en la C/ Roble, 5, 6B C.P. 47009 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, anualidad 2026.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado: María Cruz Rodríguez-Monsalve Pastor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Firmante:
MARIA CRUZ RODRIGUEZ - JEFA DE SERVICIO

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
2026-09-21 11:25:20+02:00

Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación:
ght3gb9qs3sws85e2liiez/om/w=

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
